

19. el despacho de ella al Escrivano mas antiguo
D. Jose Antonio Guad. y como en Puebla
esta comprendida en este Partido y con el objeto de
verse tambien otra vez, estimo oportuno el
termino se participara a V.S. por medio del
potencia de su como se verifica p. q. se vista la
interior a ese vicario a fin de que presenten
la Hipoteca de Partido a registrar. Las costas
que obligasen y no lo hagan esta oficina se
bien terminantemente lo exprese la citada R. C.
del recibo de este oficio y de lo q. en su virtud
esta Corporacion se vista V.S. dar consent a
Ayuntamiento. Dni que al. S. m. d. Puebla d. 18
1839. C. P. - Juan Antonio Castano - P. N. D.
Pasquel y Juan Castano, P. N. D. y Ayuntamiento
Constitucional de Puebla. Y obrando lo dispuesto
esta R. C. orden inserta en el Boletin del dia
diez de mayo del corriente ano numero quinientos, y
debo dectar por otra Municipalidad de Puebla
no debe inconveniente en darle su cumplimiento
en los terminos q. se han en esta del

